

ALTADIS, S.A.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Altadis, S.A. (**Altadis**), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores) (la **LMV**), y el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el **Real Decreto**), por la presente comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**), el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El pasado día 8 de Mayo de 2008 la CNMV publicó el resultado de la oferta formulada por Altadis sobre el 40,38% del capital social de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. (**Logista**) a un precio de 52,50 euros por acción de Logista (la **Oferta**).

El resultado de la Oferta consistió en que 16.505.001 acciones de Logista, representativas del 37,30% del capital social de Logista (que representan, a su vez, el 92,37% de las acciones a las que se dirigía la Oferta), aceptaron la Oferta, deviniendo Altadis titular de un total de 42.886.767 acciones de Logista, representativas del 96,92% de su capital total. La Oferta se liquidó el 13 de Mayo de 2008. En consecuencia, y como se mencionó en el hecho relevante de fecha 8 de Mayo de 2008, se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 60.º quater de la LMV y en el artículo 47 del Real Decreto que facultan (i) a Altadis para exigir a los restantes accionistas de Logista la venta forzosa de sus acciones (*squeeze-out*), y (ii) a los accionistas de Logista para exigir la compra forzosa de sus acciones por parte de Altadis (*sell-out*).

Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48.4 del Real Decreto, por el presente Altadis confirma su decisión de exigir la venta forzosa (*squeeze out*) de la totalidad de las acciones de Logista que no posee Altadis por un precio de 52,50 euros por acción de Logista, sujeto a los eventuales ajustes descritos en el folleto de la Oferta, fijando el 9 de Junio de 2008 como fecha de dicha operación y de conformidad con el procedimiento descrito mas adelante.

Todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de los valores serán por cuenta de Altadis.

Los accionistas de Logista que deseen vender sus acciones a Altadis antes de la fecha de la operación antes indicada (9 de Junio de 2008) podrán hacerlo de conformidad con el artículo 60.º quater de la LMV y el artículo 47 del Real Decreto, según se indicó en el Folleto de la Oferta y en el hecho relevante de 8 de Mayo de 2008. No obstante, se recuerda a los Señores accionistas de Logista que, en ese caso, deberán asumir los gastos de la parte vendedora derivados de la operación y de la liquidación de la compra forzosa (*sell-out*), por lo que se recomienda a los accionistas de Logista que se informen previamente de la cuantía de los gastos que deban asumir en caso de que exijan la compra forzosa de sus acciones (*sell-out*).

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.10 del Real Decreto, tras la liquidación de la venta forzosa (*squeeze-out*), las acciones de Logista serán excluidas de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA FORZOSA (*SQUEEZE-OUT*)

Como se ha indicado anteriormente Altadis ha fijado el día 9 de Junio de 2008 como fecha de operación de la venta forzosa (*squeeze out*), que será de aplicación a todos aquellos que sean titulares de acciones de Logista en los correspondientes registros de IBERCLEAR y de los de sus entidades participantes al cierre de mercado de la sesión bursátil inmediatamente anterior a la fecha de operación de la venta forzosa (*squeeze out*).

Para la correcta ejecución de la venta forzosa (*squeeze out*) Altadis solicitará a la CNMV que el último día de negociación de las acciones de Logista sea el 2 de Junio de 2008 y que el valor permanezca suspendido de negociación hasta su efectiva exclusión de cotización.

Altadis ha designado a Santander Investment Bolsa, S.V, S.A. como entidad encargada de actuar como intermediario financiero en la operación de venta forzosa (*squeeze out*) y a Santander Investment S.A. para proceder a la liquidación de la compra por cuenta de Altadis.

Todas las entidades depositarias de acciones de Logista al cierre del 6 de Junio de 2008 deberán ejecutar la venta de las acciones de Logista a Altadis en la fecha de la operación, de conformidad con el procedimiento que establezcan los mercados donde se negocian las acciones de Logista. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, de forma que Altadis adquiera una propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la LMV. Por operación de la subrogación real, las cargas y gravámenes que recayeran sobre acciones de Logista afectas al proceso de venta forzosa pasarán a recaer, tras la liquidación de la operación, sobre el efectivo que los titulares de dichas acciones reciban.

La liquidación de la operación de venta forzosa (*squeeze out*) se realizará según el procedimiento de liquidación de operaciones bursátiles establecido por IBERCLEAR, estando previsto que se realice el 12 de Junio de 2008.

A los efectos oportunos, se comunica en Madrid a 16 de Mayo de 2008

Altadis, S.A.
Mr. M R Phillips